

Proyectos	Asignación
a) Recinto Cintrona en Juana Díaz	\$ 31,000
b) Recinto Toro Negro en Orocovis	48,000
c) Recinto El Quemao en Mayagüez	5,000
d) Recinto Río Arriba en Arecibo	42,000
e) Recinto Punta Borinquen en Aguadilla	323,000
f) Recinto Limones en Yabucoa	46,000
g) Recinto Juan Sánchez en Cataño	36,000
h) Recinto Rencansina en Guayama	16,000
i) Recinto Ensenada en Guánica	30,000
j) Taller La Reparada en Ponce	<u>25,000</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$ 602,000</u></b>

Sección 2.—Cuando los intereses del servicio así lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.—Se autoriza al Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico para que acepte a nombre del Gobierno de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, que a su juicio sean necesarias y convenientes para los fines expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.—Se autoriza al Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.—Se autoriza al Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico a parear la cantidad aquí asignada con fondos estatales, municipales o federales o con aportaciones particulares.

Sección 6.—Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1998.

*Aprobada en 10 de julio de 1998.*

### Presupuesto 1998-99—Gastos Especiales

(R.C. de la C. 1293)

[NÚM. 255]

[Aprobada en 10 de julio de 1998]

### RESOLUCION CONJUNTA

Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 1998-99; y ordenar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.

*Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

Sección 1.—Se fija el presupuesto de gastos especiales del Gobierno de Puerto Rico correspondiente al año fiscal 1998-99 y para autorizar al Secretario de Hacienda, a pagar de los Fondos Especiales, las cantidades que se detallan a continuación:

a) Comisión Industrial	
1. Gastos Operacionales	\$ 14,321,000
Sub Total	<u>\$ 14,321,000</u>
b) Negociado de la Lotería (Departamento de Hacienda)	
1. Gastos de Funcionamiento	
Lotería de Puerto Rico	13,751,000
Lotería Electrónica	2,062,000
Sub Total	<u>\$15,813,000</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$ 30,134,000</u></b>

Sección 2.—Los sueldos de los empleados y funcionarios de las agencias comprendidas en esta Resolución Conjunta, serán pagados y administrados de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según enmendada, o de cualquier otro plan de retribución que se aprobase por esta Asamblea Legislativa y en armonía con las normas y reglamentos establecidos por la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos. Se consignan en esta Resolución Conjunta, los fondos para estos propósitos. Cualquier retribución adicional a concederse a los empleados de los organismos incluídos en esta Resolución Conjunta, como resultados de aumentos de sueldos generales a otorgarse a los empleados públicos por disposiciones de ley, se cargará a los fondos especiales de donde se sufragan los gastos de funcionamiento de estos organismos.

Sección 3.—Esta Resolución Conjunta, se conocerá como "Resolución Conjunta de Presupuestos Especiales de 1999".

Sección 4.—Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1998.

*Aprobada en 10 de julio de 1998.*

### Municipios; Vega Alta—Reasig.

(R.C. de la C. 1379)

[NÚM. 256]

[Aprobada en 10 de julio de 1998]

### RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares originalmente asignados a este Municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 201 de 25 de julio de 1997, para que se cree un fondo municipal como aportación para las entidades que a continuación se detallan; para que

se distribuya como se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

*Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

Sección 1.—Se reasigna al Municipio de Vega Alta la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares asignados a este Municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 201 de 25 de julio de 1997, para que se cree un fondo municipal como aportación para las entidades que se detallan a continuación:

- |  |                           |
|--|---------------------------|
| 1. Aportación para el Torneo de Baloncesto del Barrio Sabana de Vega Baja.<br>Sr. Pantojas<br>(Pagadero a Dorado Uniformes en Dorado)  | \$1,000.00                |
| 2. Aportación a la "Organización" los Peposos Baseball Inc. "Registro 26,889"<br>Apoderado: Sr. Luis Cotto Sejuela<br>RR5 - Box 5945 Bayamón, P.R. 00956<br>S. S. #5 81-19-1729<br>Tel: 730-5411                                   | 1,000.00                  |
| 3. Aportación al Club de Suzuki Jeep 4X4 Weekend Warriors para cubrir gastos del <i>Primer Super Auto Show Weekend Warriors</i> de Manatí<br>Presidente—Sr. Pedro Valentín 855-4654<br>Vice Presidente—Sr. Luis Rodríguez 855-8207 | 2,000                     |
| <b>Total</b>   | <b><u>\$ 4,000.00</u></b> |

Sección 2.—Estos fondos están disponibles en el Municipio de Vega Alta, cuenta número 02-03-04-9415.

Sección 3.—Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

*Aprobada en 10 de julio de 1998.*